

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

0001



**REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA
ORTEGA Y JARAMILLO CIA. LTDA.
CUANTÍA: INDETERMINADA**

(DI 4ª; COPIAS)

k.e.

Escritura No.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día diecisiete (17) de febrero de dos mil diez, ante mi Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparece la compañía ORTEGA Y JARAMILLO CIA. LTDA., debidamente representada por su Gerente General el señor Hugo Grijalva Cobo, conforme consta del nombramiento que legalmente inscrito se adjunta a esta escritura pública, bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria; El compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia se adjunta a esta escritura pública y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que



me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **Señor Notario:**
En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la siguiente reforma de estatutos sociales de la compañía ORTEGA Y JARAMILLO CIA. LTDA., contenida en las siguientes

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de esta escritura pública de Reforma de Estatutos Sociales, la compañía ORTEGA Y JARAMILLO CIA. LTDA, debidamente representada por su Gerente General el señor Hugo Grijalva Cobo, conforme consta del nombramiento que legalmente inscrito se adjunta a esta escritura pública, debidamente autorizada por la Junta General de Socios de la compañía; El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse cual en derecho se requiere para esta clase de actos; SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- ORTEGA Y JARAMILLO CIA. LTDA., es una compañía legalmente constituida y existente bajo las leyes de la República del Ecuador, conforme consta de la escritura pública de fecha siete de marzo de mil novecientos ochenta, otorgada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día dos de abril del mismo año; DOS PUNTO DOS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, celebrada el día doce de octubre de dos mil nueve, resolvió por unanimidad aprobar la reforma de estatutos sociales de la compañía, en los términos constantes en dicho documento; TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos, el señor Hugo Grijalva Cobo, en su calidad de Gerente General y en nombre y representación de la compañía ORTEGA Y JARAMILLO CIA. LTDA., en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, declara reformado el estatuto social de la compañía, conforme consta a continuación: TRES PUNTO UNO.- Suprimase el artículo segundo del estatuto social de la compañía ORTEGA Y JARAMILLO CIA. LTDA., reemplácese por el siguiente: **“ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO: A) PRESTAR SERVICIOS Y ASESORÍA EN TODOS LOS ÁMBITOS Y FASES DE LA**



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO 0002

PUBLICIDAD, MERCADEO, PRODUCCIÓN DE OBJETOS PUBLICITARIOS, ESTUDIOS DE MERCADO, DISEÑO GRAFICO Y DISEÑO AUDIO VISUAL; B) PRESTAR SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD; C) COMERCIALIZAR, EXPORTAR, IMPORTAR, REPRESENTAR, DISTRIBUIR Y PROMOVER TODO TIPO DE PRODUCTO O TECNOLOGÍA RELACIONADO CON LA PUBLICIDAD Y MARKETING ; D) FORMAR PARTE COMO SOCIO O ACCIONISTA DE COMPAÑÍAS, ACTUAR COMO ASESORA, PROMOTORA, AGENTE O REPRESENTANTE DE OTRAS COMPAÑÍAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR O EL EXTERIOR EN LOS CAMPOS PROFESIONALES Y CIENTÍFICOS IMPLICITOS EN LOS LITERALES ANTERIORES. LA COMPAÑÍA PARA LA CONSECUCIÓN DE SUS OBJETIVOS, PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS O NO PROHIBIDOS POR LAS LEYES, INCLUIDOS LOS MENCIONADOS EN EL TITULO VII DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO CIVIL"; CUARTA: MARGINACIONES.- El

señor Notario Décimo Noveno del cantón Quito tomará nota de la presente escritura pública al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía ORTEGA Y JARAMILLO CIA. LTDA., de fecha, siete de marzo de mil novecientos ochenta; De igual forma el señor Registrador Mercantil del cantón Quito, tomará nota de la presente escritura al margen de la inscripción de fecha dos de abril de mil novecientos ochenta; QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía de la presente escritura, por su naturaleza es

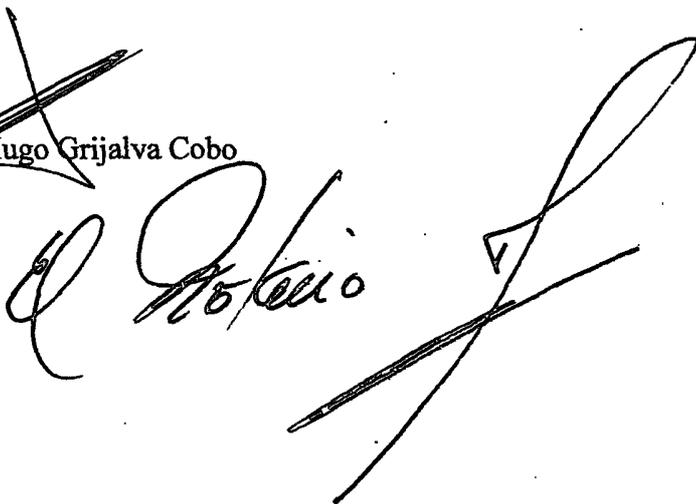
indeterminada; SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan como documentos habilitantes a esta escritura pública, el nombramiento de Gerente General, así como el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ORTEGA Y

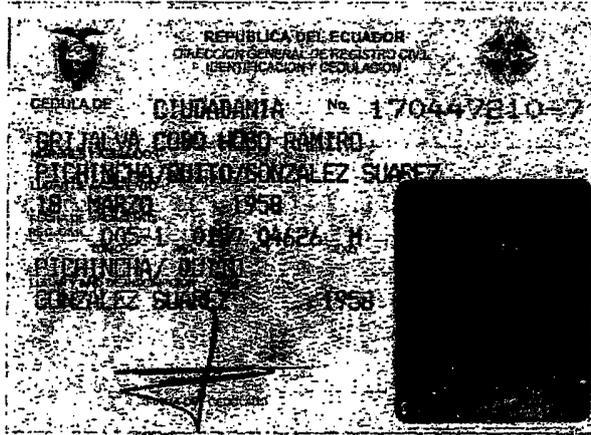


JARAMILLO CIA. LTDA.; Usted señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público; (firmado) Abogado Carlos Soria Granizo, abogado con matrícula profesional número ochenta y nueve sesenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha; HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Hugo Grijalva Cobo

c.c.

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'Hugo Grijalva Cobo', is written over a large, stylized, and somewhat illegible signature that has been crossed out with a diagonal line.



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

443317

Quito, 04 de febrero del 2009

Señor
Hugo Ramiro Grijalva Cobo
Presente.-

De mi consideración.-

La Junta General Extraordinaria de Socios, reunida el 3 de febrero del 2009, ha tenido el acierto de nombrarle para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ORTEGA Y JARAMILLO CIA. LTDA.** por un período estatutario de **TRES AÑOS**, correspondiéndole ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, en la forma como consta en las atribuciones determinadas en la Ley de Compañías y el Estatuto de Constitución.

La compañía **ORTEGA Y JARAMILLO CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública, celebrada ante el doctor Jorge Campos Delgado, Notario Noveno del cantón Quito, el 07 de marzo de 1980, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 02 de abril del mismo año.

Aprovecho la oportunidad para felicitarle y deseársle éxito en sus funciones, solicitándole que al pie del presente, se sirva expresar su aceptación.

Atentamente,

Maria Teresa Mancheno
Maria Teresa Mancheno Dávila
Presidenta

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito:

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Quito, 04 de febrero del 2009

Agradezco a la Junta General Extraordinaria de Socios por la designación de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ORTEGA Y JARAMILLO CIA. LTDA.** que se ha dignado hacer a mi nombre y expresarme mi aceptación al cargo, comprometiéndome cumplir con los preceptos de la Ley de Compañías y el Estatuto

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **1695** del Registro

de Nombres y Apellidos Tomo No. **140**

Quito, a **16 FEB. 2009**

REGISTRO MERCANTIL

~~Hugo Ramiro Grijalva Cobo~~
CI 1704472107



Raúl Caybar Secaira
Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



• PUBLICIDAD • PROMOCIONES • ASESORIA DE MARKETING •
Av. Brasil #3160 y Valdivieso. Teléfono: 2241-043.
Telefax: 2252-327 e-mail: oyi@uio.satnet.net
Quito - Ecuador

00004

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
ORTEGA Y JARAMILLO C. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de octubre del dos mil nueve, a las 17:30 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Brasil No. 3160 y Valdivieso, se reúnen los socios de la Compañía de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL	%
	PAGADO	
Hugo Ramiro Grijalva C	\$ 315,00	45%
María Teresa Mancheno D	\$ 385,00	55%
TOTAL	\$ 700,00	100%

Como Presidente de la Junta actúa la señora María Teresa Mancheno Dávila, y como secretario Ad-hoc Manuel Robalino.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar los siguientes puntos.

Conocer y resolver sobre la reforma de estatutos sociales de la compañía.

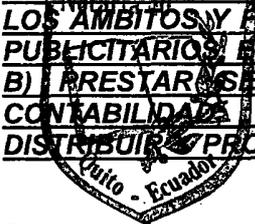
La Presidente luego de constatar la presencia de la totalidad del capital social de la compañía declara formalmente instalada la Junta General de Socios, con el carácter de universal y dispone que se proceda a conocer los puntos acordados. La Presidente solicita que a través de Secretaria se de lectura al primer y único punto del orden del día

Conocer y resolver sobre la reforma de estatutos sociales de la compañía.

Toma la palabra el Gerente General de la Compañía y da lectura al primer y único punto del orden del día, El Gerente General lo pone a consideración de los Socios.

Se informa a los Socios que la administración considera importante reformar el estatuto social, específicamente el objeto social de la compañía, para lo cual propone el siguiente texto:

Suprimase el artículo segundo del estatuto social de la compañía ORTEGA Y JARAMILLO C. LTDA., y reemplácese por el siguiente: **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- LA COMPAÑIA TENDRÁ POR OBJETO: A) PRESTAR SERVICIOS Y ASESORIA EN TODOS LOS ÁMBITOS Y FASES DE LA PUBLICIDAD, MERCADEO, PRODUCCIÓN DE OBJETOS PUBLICITARIOS, ESTUDIOS DE MERCADO, DISEÑO GRAFICO Y DISEÑO AUDIO VISUAL; B) PRESTAR SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD; C) COMERCIALIZAR, EXPORTAR, IMPORTAR, REPRESENTAR, DISTRIBUIR Y PROMOVER TODO TIPO DE PRODUCTO O TECNOLOGÍA RELACIONADO**



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

CON LA PUBLICIDAD Y MARKETING ; D) FORMAR PARTE COMO SOCIO O ACCIONISTA DE COMPAÑÍAS, ACTUAR COMO ASESORA, PROMOTORA, AGENTE O REPRESENTANTE DE OTRAS COMPAÑÍAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR O EL EXTERIOR EN LOS CAMPOS PROFESIONALES Y CIENTÍFICOS IMPLICITOS EN LOS LITERALES ANTERIORES. LA COMPAÑÍA PARA LA CONSECUCIÓN DE SUS OBJETIVOS, PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS O NO PROHIBIDOS POR LAS LEYES, INCLUIDOS LOS MENCIONADOS EN EL TITULO VII DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO CIVIL"

La señora María Teresa Mancheno, mociona que se apruebe la recomendación realizada por el Gerente General.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General por unanimidad resuelve aceptar la moción presentada y se le autoriza al Gerente General a realizar todos los trámites necesarios para cumplir con esta resolución. Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, la Presidente concede un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se procede a dar lectura al Acta, la misma que es ratificada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes.

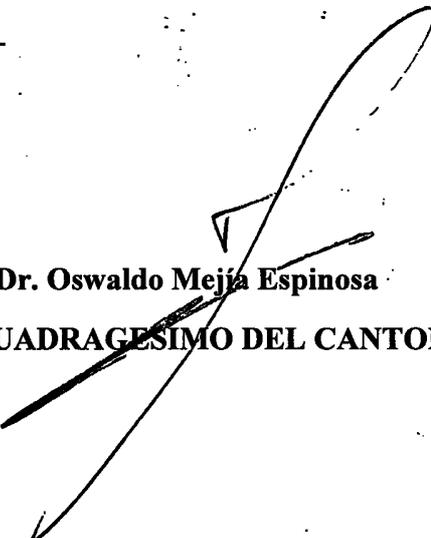
A las 18h15 se levanta la sesión.

María Teresa Mancheno Dávila
Presidente-Accionista

Hugo Ramiro Grijalva Cobo
Accionista

Manuel Robalino Orellana
Secretario Ad-hoc

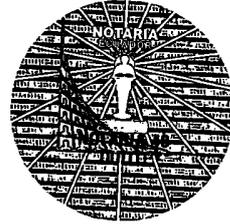
Se otorgo ante mi, y en fe de ello TERCERA
COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a diecisiete de
Febrero del año dos mil diez.-


Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



ZÓN: Mediante resolución Numero SC.IJ.DJC.Q.10.001339, de fecha primero de Abril del dos mil diez, dictada por el Doctor OSWALDO ROJAS HUILCA, INTENDENTE JURIDICO, se resuelve aprobar LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ORTEGA Y JARAMILLO CIA. LTDA.. Tomé nota al margen de la escritura matriz de la Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, otorgada ante mí, el diecisiete de Febrero del dos mil diez.- Quito, a quince de Abril del año dos mil diez.-



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



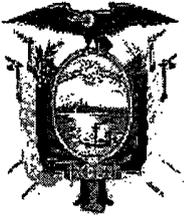
**NOTARIA DECIMO NOVENA***Dr. Fausto E. Mora Vega*

RAZÓN: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz de la Constitución de la Compañía Limitada "ORTEGA Y JARAMILLO C.LTDA.", celebrada el 07 de marzo de 1980, en esta Notaría Décimo Novena del cantón Quito actualmente a mi cargo, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJC.Q.10.001339 de fecha 01 de abril del 2010, mediante la cual se aprueba la Reforma de Estatutos de esta Compañía, constante en la escritura pública celebrada el 17 de febrero del 2010 en la Notaria Cuadragésima de este cantón.- Quito, a veinte y uno de abril del año dos mil diez.

EL NOTARIO

.....
Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito





0008

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 01 de abril del 2.010, bajo el número **1283** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **273** del Registro Mercantil de dos de abril de mil novecientos ochenta, a fs **657**, Tomo **111**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ORTEGA Y JARAMILLO CIA. LTDA.**", otorgada el 17 de febrero del 2.010, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **724**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **15775**.- Quito, a veintinueve de abril del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-